



ORDEN BSF/ __/2025, de __ de __, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada.

La Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario, permite aplicar el régimen de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante acuerdos de acción concertada con entidades públicas o con entidades privadas sin ánimo de lucro.

El artículo 26 de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, establece que *“Anualmente, mediante Orden del Departamento competente en materia de servicios sociales, se fijarán los importes de los módulos económicos correspondientes a cada prestación susceptible de acción concertada”,* precisando que *“Las tarifas máximas y mínimas o módulos económicos retribuirán como máximo los costes variables, fijos y permanentes de las prestaciones, garantizando la indemnidad patrimonial de la entidad prestadora, sin incluir beneficio industrial. Serán revisables periódicamente.”*

Interesa, por tanto, determinar los costes de los servicios correspondientes a la acción concertada de manera que puedan servir de referencia para los acuerdos de concertación a realizar, así como para las diversas modalidades de contratación administrativa que, en su caso, pudieran ser utilizadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Desde el año 2017 se han venido estableciendo los mencionados precios en diferentes Órdenes relativas a los servicios de plazas de atención a personas mayores, personas con discapacidad, personas en riesgo de exclusión social y personas tuteladas, así como los correspondientes a la prestación de servicios en el ámbito de protección a la infancia y adolescencia.

La invasión de Ucrania por parte de Rusia en febrero de 2022 generó un importante aumento de la tasa de inflación, a causa de la escalada del precio del gas natural y posteriormente de los precios de los alimentos y productos de primera necesidad. Si bien durante 2024 el crecimiento de los precios generales se ha ido estabilizando la prolongación de la guerra en Ucrania y Rusia, la aparición de un conflicto entre Israel y Gaza y la posibilidad de una escalada en las tensiones geopolíticas, siguen introduciendo un fuerte elemento de incertidumbre. Por otra parte, la variación del IPC y su traslación a los Convenios Colectivos de aplicación en los diferentes sectores implicados mediante la revisión de los salarios, han supuesto un importante incremento del coste de los servicios, particularmente en los servicios de plazas para personas con discapacidad.

Por otra parte, y en el marco de la transformación gradual del sistema de atención a la discapacidad que permita avanzar hacia el modelo de atención centrada en la persona, se ha procedido a una nueva definición de las diferentes tipologías de plazas para la atención a personas con discapacidad, que permitan adaptar los apoyos recibidos y su intensidad a las necesidades reales, lo que exige en el establecimiento de los precios de estas nuevas tipologías acordes con la intensidad de los apoyos que conllevan. Asimismo, es necesario la equiparación a estas nuevas tipologías de los precios de las plazas de atención a personas que requieren medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica y de las personas menores con discapacidad.

La finalidad de esta nueva actualización de precios es garantizar la viabilidad económica de los servicios, de tal forma que los precios reflejen adecuadamente los costes reales de los servicios en el actual contexto económico y de transformación del modelo de atención a la discapacidad.



En consecuencia, conforme a lo previsto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para las prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario; y demás disposiciones normativas de aplicación, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, dispongo:

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*

1. Esta Orden será de aplicación a los acuerdos de acción concertada que pueda formalizar el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la prestación de servicios sociales, dentro de sus competencias en materia de Acción Concertada, con entidades públicas o entidades sin ánimo de lucro.

2. Servirá igualmente de referencia en los supuestos de prestación de servicios sociales incluidos en la Acción Concertada mediante gestión indirecta, con arreglo a cualquiera de las fórmulas previstas en la normativa de contratos del sector público.

Artículo 2. *Determinación del coste de las plazas objeto de acuerdos de acción concertada a suscribir por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la atención a personas mayores, personas con discapacidad, personas en riesgo de exclusión social y personas tuteladas.*

A. Precio plaza concertada en Residencias.

a) Para personas mayores:

Tipología		
Plaza persona con dependencia	€/día	62,88
R7 Servicio de atención residencial para personas mayores dependientes con alteraciones graves de conducta	€/día	106,05

b) Para personas con discapacidad:

Tipología		
R0 Servicio de atención residencial para personas con discapacidad intelectual	€/día	64,10
R1 Servicio de atención residencial para personas con parálisis cerebral, sordoceguera u otras discapacidades mixtas gravemente afectadas con grandes necesidades de apoyo con centro de día	€/día	167,41
R2 Servicio de atención residencial para personas con discapacidad intelectual, TEA u otros trastornos del neurodesarrollo que precisen gran intensidad de apoyos con centro de día sin alteraciones de conducta	€/día	114,15



R3 Servicio de atención residencial para personas con discapacidad intelectual, TEA u otros trastornos del neurodesarrollo, con necesidades de apoyo moderado con alteraciones de conducta, con centro de día o centro ocupacional	€/día	114,15
R4 Servicio de atención residencial para personas con discapacidad física que precisen gran intensidad de apoyos	€/día	167,41
R5 Servicio de atención residencial para personas con discapacidad intelectual, TEA u otros trastornos del neurodesarrollo, con necesidades de apoyo moderado con centro ocupacional sin alteraciones de conducta	€/día	94,34
R6 Servicio de atención residencial para personas con discapacidad física gravemente afectadas con necesidades de apoyo moderado	€/día	114,15
R9 Servicio de atención residencial para personas con discapacidad intelectual, TEA u otros trastornos del neurodesarrollo, que precisen gran intensidad de apoyos con alteraciones de conducta con centro de día	€/día	167,41

c) Para personas en riesgo de exclusión social.

Tipología		
R8 Servicio de atención residencial para personas que se encuentran en riesgo de exclusión social, con trastornos asociados a dicha situación	€/día	114,15

d) Servicio de vivienda de promoción de la autonomía personal para personas con discapacidad intelectual.

Tipología		
V1 Servicio de vivienda de promoción de la autonomía personal para personas con discapacidad intelectual que precisen apoyos intermitentes de baja intensidad	€/día	55,94
V2 Servicio de vivienda de promoción de la autonomía personal para personas con discapacidad intelectual, TEA u otros trastornos del neurodesarrollo, que precisen apoyos moderados con centro de día o centro ocupacional	€/día	147,54
V3 Servicio de vivienda de promoción de la autonomía personal para personas con discapacidad intelectual, TEA, que precisen apoyos integrales de alta intensidad y supervisión nocturna presencial con centro de día o centro ocupacional.	€/día	178,50



B. Precio plaza concertada en Servicio de Estancias Diurnas para personas con discapacidad.

1.- Servicio de Estancias Diurnas Ocupacional:

Tipología		
CO1 Servicio de Centro Ocupacional para personas con discapacidad intelectual, TEA u otros trastornos del neurodesarrollo, moderada y leve	€/día	35,02
CO2 Servicio de Centro Ocupacional para personas con discapacidad intelectual, TEA u otros trastornos del neurodesarrollo, moderada y leve con alteraciones de conducta	€/día	64,28

2.- Servicio de Estancias Diurnas Asistencial:

Tipología		
CD1 Servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual, TEA u otros trastornos del neurodesarrollo, que precisan de apoyo extenso	€/día	55,41
CD2 Servicio de centro de día para personas con discapacidad física que precisan apoyo extenso	€/día	54,67
CD3 Servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual, TEA u otros trastornos del neurodesarrollo y alteraciones de conducta que precisan apoyo extenso	€/día	72,71
CD4 Servicio de centro de día para personas con parálisis cerebral, sordoceguera u otras discapacidades mixtas gravemente afectadas con grandes necesidades de apoyo	€/día	72,71

C. Plazas para personas que requieren medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica.

Tipología		Precio desde 01/012025
Plaza en Residencia para personas bajo medida protectora con discapacidad asociada a patología mental, con problemas de conducta o alto nivel de conflictividad social	€/día	114,15
Piso Tutelado dirigido a personas bajo medida protectora con discapacidad asociada a patología mental y entendido como recurso intermedio con seguimiento social y terapéutico en el campo de la salud	€/día	94,34



mental, y que permite acelerar el paso del internamiento en las plazas residenciales a la rehabilitación laboral, social y autonomía personal		
Piso Autonomía con centro ocupacional entendido como piso de iniciación a la vida autónoma, destinado a personas bajo medida protectora que presentan discapacidad intelectual media o ligera, sin enfermedad mental, cuyo nivel de autonomía personal y capacidad de desarrollo les permite llevar a cabo una vida normalizada con apoyos	€/día	94,34

Artículo 3. *Determinación del coste de los servicios en el ámbito de Protección a la Infancia.*

A) Servicios de alojamiento permanente o temporal para menores en situación de desamparo, protección y reforma.

A.1) Servicios de atención educativa residencial integral de centros propios de protección a la infancia.

A.1.1. Servicio de atención educativa residencial integral para la autonomía y transición a la vida independiente de la Residencia Villacampa de Zaragoza.

Módulo		Precio desde 01/01/2025
Villacampa Módulo mensual fijo 10 menores	€/mes	37.445,84
Villacampa Módulo mensual fijo 4 jóvenes emancipación completo	€/mes	4.225,70
Villacampa Módulo mensual fijo 4 jóvenes emancipación medio	€/mes	3.697,14
Villacampa Módulo atención personalizada	€/menor/día	26,87
Villacampa Módulo personalizado joven	€/joven/día	8,67

A.1.2. Servicio de atención educativa residencial integral para la autonomía y transición a la vida independiente de la Residencia Juan de Lanuza I y II de Zaragoza.

Módulo		Precio desde 01/01/2025
Juan de Lanuza I Módulo mensual fijo (€/mes)	€/mes	39.001,94
Juan de Lanuza I Módulo atención personalizada	€/menor/día	26,87
Juan de Lanuza II Módulo mensual fijo 12 menores (€/mes)	€/mes	37.445,84



Juan de Lanuza II Módulo mensual fijo 4 jóvenes emancipación completo (€/mes)	€/mes	4.225,70
Juan de Lanuza II Módulo atención personalizada	€/menor/día	26,87
Juan de Lanuza II Módulo personalizado joven	€/joven/día	8,67

A.1.3. Servicio de atención educativa residencial para la reinserción familiar y autonomía personal de la Residencia Salduba de Zaragoza.

Módulo		Precio desde 01/01/2025
Salduba Módulo mensual fijo	€/mes	35.089,14
Salduba Módulo atención personalizada	€/menor/día	26,87

A.1.4. Servicio de atención educativa residencial para la reinserción familiar y preparación para el acogimiento familiar de la Residencia Medina Albaida de Zaragoza.

Módulo		Precio desde 01/01/2025
Medina Albaida Módulo mensual fijo	€/mes	24.852,81
Medina Albaida Módulo atención personalizada	€/menor/día	26,87

A.1.5. Servicio de atención educativa residencial para la atención inmediata, reinserción y autonomía de las Viviendas Hogar de Huesca.

Módulo		Precio desde 01/01/2025
Lorenzo Loste Módulo mensual fijo	€/mes	27.690,44
Lorenzo Loste Módulo atención personalizada	€/menor/día	26,87
Vivienda Hogar Huesca Módulo mensual fijo	€/mes	27.690,44
Vivienda Hogar Huesca Módulo atención personalizada	€/menor/día	26,87



A.2) Servicios de plazas concertadas de atención educativa residencial a niños/as en situación de desamparo o guarda.

A.2.1. Servicios de Atención educativa y acompañamiento en el tránsito a la vida independiente.

Tipología		Precio desde 01/01/2025	Coste plaza reservada	Coste plaza ocupada
A1 Servicio de alojamiento para menores en protección de acción educativa	€/menor/día	57,59	30,72	26,87

A.2.2. Servicios de atención para personas menores con necesidades especiales y tránsito a la reinserción familiar y/o social.

Tipología		Precio desde 01/01/2025
B1 Centro para el abordaje de graves dificultades de adaptación social o familiar	€/menor/día	164,12
B2 Centro para facilitar la reinserción social y familiar	€/menor/día	106,66

A.2.3. Servicios de abordaje integral de personas menores con discapacidad leve y moderada.

Tipología		Precio desde 01/01/2025	Coste plaza reservada	Coste plaza ocupada
C1 Centro para la atención de menores con discapacidad	€/menor/día	114,15	85,61	28,54

A.2.4. Mantenimiento de personas menores en su domicilio habitual.

Tipología		Precio desde 01/01/2025
D1 Tratamiento Terapéutico	€/sesión	21,33

A.2.5. Servicios para la atención de menores embarazadas o con hijos y transición a la vida independiente.

Tipología		Precio desde 01/01/2025	Coste plaza reservada	Coste plaza ocupada
E1-madre	€/día	164,12	137,25	26,87
E1-hijo/a	€/día	57,59	30,72	26,87



B) Servicios de emancipación de jóvenes procedentes de una situación de desprotección.

Tipología		Precio desde 01/01/2025
A2 Servicio básico. Comprende el Apoyo Formativo-laboral y el Apoyo Personal	€/joven/día	30,39
A2 Servicio Medio. Comprende el Apoyo Formativo-laboral y el Apoyo Personal o Residencial	€/joven/día	34,74
A2 Servicio completo. Comprende el Apoyo Formativo-laboral, el Apoyo Personal, el Apoyo Residencial y el Apoyo Económico/coste personal	€/joven/día	43,41

En aquellos Servicios de emancipación de jóvenes procedentes de una situación de desprotección que requieran reserva de plaza, se podrán establecer dos módulos diferenciados:

Tipología		Precio desde 01/01/2025
A2 Módulo fijo reserva plaza	€/joven/día	34,74
A2 Módulo atención personalizada	€/joven/día	8,67

C) Servicios de atención preventiva dentro de los servicios de atención a niños/as en situación de riesgo y desamparo.

Módulo		Precio desde 01/01/2025
Módulo mensual fijo. Programa A Programa de prevención del absentismo escolar	€/mes	5.323,99
Módulo Mensual fijo. Programa B Actuaciones de atención preventiva	€/mes	18.391,98

Artículo 4. *Determinación el coste de la prestación del Servicio de Apoyo Integral al Programa de Acogimiento Familiar en Familia Ajena.*

El Servicio de Apoyo Integral al Programa de Acogimiento Familiar en Familia Ajena, consistente en la intervención de apoyo, supone la preparación, seguimiento y apoyo a las familias acogedoras, a los niños y niñas en acogimiento durante el todo el proceso, constanding de las siguientes modalidades de Acogimiento Familiar:

- Acogimiento Familiar de Urgencia.
- Acogimiento Familiar Temporal.

Módulos económicos de servicio:

- Módulo Mensual Fijo:
 - Atención telefónica permanente 24 horas, 365 días al año.



- Reuniones semanales con Equipo Técnico de Acogimientos Familiares de las Direcciones Provinciales del IASS, para seguimiento, evaluación y control de casos.
 - Reuniones mensuales con la coordinación del Programa de Acogimientos Familiares para evaluar los protocolos de coordinación y atención.
 - Registro y archivo con garantías de protección de datos de la documentación de los acogimientos familiares.
 - Dos sesiones formativas mensuales con familias acogedoras.
- b) Módulo de Acogimiento Familiar de Urgencia:
- Informe mensual de seguimiento.
 - Intervención diaria de apoyo durante el primer mes, dos semanales, mínimo los siguientes.
 - Apoyo al proceso de desvinculación durante el sexto mes.
 - Acompañamiento a las familias y seguimiento de los procesos médicos y psicológicos de las personas menores.
 - Elaboración con el niño/a mayor de 3 años de historia de vida. Apoyo a la elaboración con la familia de diario del acogimiento para todos los menores.
 - Soporte y apoyo a las visitas familiares semanales.
 - Acompañamiento a las familias y al menor en los momentos de toma de decisiones sobre su situación personal y familiar.
- c) Módulo de Acogimiento Familiar Temporal:
- Diseño y ejecución del Plan de Seguimiento Individualizado.
 - Informes de Seguimiento:
 1. Informe inicial de acogimiento, primer mes.
 2. Informe trimestral para los menores de tres años.
 3. Informe semestral para los mayores de tres años.
 4. Seguimiento mínimo semanal durante los primeros tres meses. Quincenal durante todo el proceso de acogimiento.
 - Atención inmediata a situaciones de conflicto y disfunción en ámbito familiar, escolar o social.
 - Elaboración con el niño/a mayor de 3 años de historia de vida. Apoyo a la elaboración con la familia de diario del acogimiento para todos los menores.
 - Soporte y apoyo a las visitas familiares semanales.
 - Acompañamiento a las familias y al menor en los momentos de toma de decisiones sobre su situación personal y familiar.



Módulo		Precio desde 01/01/2025
Módulo mensual fijo	€/mes	9.292,79
Módulo acogimiento familiar de urgencia	€/niño/mes	348,49
Módulo acogimiento familiar temporal	€/mes	174,23

Artículo 5. *Determinación de los importes correspondientes al servicio de gestión educativa y residencial de Casa de acogida para personas menores de edad entre 13 y 18 años en situación de desprotección.*

Módulo		Precio desde 01/01/2025
Módulo mensual fijo	€/mes	61.468,35
Módulo atención personalizada	€/día/menor	36,41
Bolsa de horas	€/año	87.015,83

Artículo 6. *Determinación del coste de los servicios para la atención a la infancia migrante bajo protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.*

A) Servicio de atención a la infancia migrante en situación de desprotección mediante acogimiento residencial.

El servicio responde a los servicios de alojamiento para personas menores en situación de desamparo o protección establecidos por el Catálogo de Servicios Sociales. Se trata de un servicio para el alojamiento de un total de 28 personas, distribuidas en dos dispositivos, que presta los servicios de atención educativa y residencial a la infancia migrante bajo la acción protectora del IASS.

Módulo		Precio desde 01/01/2025
Módulo mensual fijo	€/mes	93.617,37
Atención personalizada unidad de acogida	€/menor/día	36,41
Atención personalizada unidad de autonomía	€/menor/día	26,87
Atención personalizada PTVI	€/joven/día	8,67

B) Servicios atención inmediata y para la autonomía personal para menores extranjeros no acompañados.



Módulo		Precio desde 01/01/2025
Módulo plaza ofertada	€/plaza	58,08
Atención personalizada	€/menor/día	29,04

C) Servicios para el apoyo a la inclusión social: Servicio de intermediación para la documentación de los menores extranjeros no acompañados.

Módulo		Precio desde 01/01/2025
Módulo mensual fijo	€/mes	11.615,98

Artículo 7. *Determinación del coste de la prestación de servicios de atención educativa residencial integral de hogares y pisos de atención a la infancia y la adolescencia en Zaragoza y de centros propios en Teruel.*

A.1. Servicios de atención educativa residencial integral de centros propios de protección a la infancia: Servicio de atención educativa residencial para la atención inmediata, reinserción y autonomía de la Vivienda Hogar, piso tutelado y emancipación de Teruel.

Módulo		Precio desde 01/01/2025
Vivienda Hogar Teruel Módulo mensual fijo	€/mes	30.830,72
Vivienda Hogar Teruel Módulo atención personalizada	€/menor/día	26,87
Piso tutelado Teruel Módulo mensual fijo	€/mes	33.875,26
Piso tutelado Teruel Módulo atención personalizada	€/menor/día	26,87
Servicios de apoyo personal, inserción laboral y coste económico/personal para 4 jóvenes en transición a la vida independiente Módulo fijo	€/mes	3.697,14
Servicios de apoyo personal, inserción laboral y coste económico/personal para 4 jóvenes en transición a la vida independiente Módulo personalizado joven	€/joven/día	8,67

A.2. Servicios de pisos y hogares de atención educativa residencial a niños/as en situación de desamparo o guarda en la ciudad de Zaragoza.

Módulo		Precio desde 01/01/2025
Hogar Casco Histórico Zaragoza Módulo mensual fijo	€/mes	29.005,86



Hogar Casco Histórico Zaragoza Módulo atención personalizada	€/menor/día	26,87
Hogar Romareda Módulo mensual fijo (€/mes)	€/mes	32.655,60
Hogar Romareda Módulo atención personalizada	€/menor/día	26,87
Piso tutelado necesidades especiales Zona Centro Zaragoza Módulo mensual fijo	€/mes	35.344,96
Piso tutelado necesidades especiales Zona Centro Zaragoza Módulo atención personalizada	€/menor/día	26,87
Piso tutelado necesidades especiales Zona Picarral Módulo mensual fijo (€/mes)	€/mes	35.344,96
Piso tutelado necesidades especiales Zona Picarral Módulo atención personalizada	€/menor/día	26,87

Artículo 8. *Determinación del coste del Servicio de Atención Temprana. Equipos Itinerantes de Aragón.*

Servicio de Atención Temprana. Equipos Itinerantes de Aragón	Zaragoza	Huesca	Teruel
Modulo fijo	6.725 €/semana	3.362,55 €/semana	1.627 €/semana
Modulo variable	5,76 €/ sesión	5,91€/ sesión	11.13 €/sesión

Artículo 9. *Exclusión del IVA.*

Los precios señalados en esta Orden se entenderán sin incluir el impuesto sobre el valor añadido (IVA) que, en su caso, resulte aplicable.

Disposición transitoria única.

Hasta que se produzcan nuevas adjudicaciones de plazas, y se apliquen los precios de las nuevas tipologías recogidas en esta Orden, los precios de las plazas ya adjudicadas conforme a las tipologías a las que sustituyen, recogidas en la Orden BSF/211/2025, de 17 de febrero, se actualizarán con efectos desde 1 de enero de 2025 conforme a las siguientes cuantías:

Tipologías (a extinguir)	€/día	Precio desde 01/012025
A1	€/día	167,41
A2	€/día	114,15



A3	€/día	114,15
A4	€/día	64,10
A5	€/día	94,34
A6	€/día	114,15
A7	€/día	106,05
A8	€/día	114,15
A9	€/día	167,41
A10	€/día	167,41
A11	€/día	167,41
A12	€/día	55,94
B1	€/día	55,41
B2	€/día	54,67
B3	€/día	72,71
B4	€/día	72,71

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden BSF/211/2025, de 17 de febrero, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de servicios Sociales, en ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” con efectos desde que se realicen nuevas adjudicaciones de plazas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, salvo en el caso de aquellas tipologías para las que expresamente se establezca en esta Orden que los efectos se producen desde el 1 de enero de 2025.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
La Consejera de Bienestar Social y Familia
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE